DECRETO N° 213/2.021.
Concordia, 26/02/2.021.

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia, ha sancionado las Ordenanzas N°37.282/21 y N° 37.283/21, que establecen la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Concordia y las funciones de las distintas Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo, y el DEM ha emitido el Decreto que organiza administrativamente la Secretaría de Coordinación de Gestión y;

CONSIDERANDO:

Que por lo tanto, se hace necesario investir en cada una de esas funciones a quienes tendrán la responsabilidad de gestionarlos.

Que tal disposición se dicta como excepción a lo dispuesto en los Decretos N° 572/2019, prorrogado por el Decreto Nº 1.174/20.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10027, y su modificatoria Ley N° 10082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-.

Por ello:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Designase a cargo de la Subsecretaría de Gobierno, al Sr. Gustavo Javier Ferreyra Documento Nacional de Identidad Nº 26.673.724, Legajo 3015, que atenderá todo lo relacionado al control administrativo y asistir al Secretario de la Jefatura de Gabinete y Gobierno. Establecidas en el CAPITULO I, Articulo N° 2° de la Ordenanza Nº 37.280/21. Tendrá Rango Subsecretario.

ARTICULO 2°.- Designase Subsecretario General de Cultura de la municipalidad de Concordia al Señor Cesar Rubén Tisocco, DNINº 16.360.201, Legajo Nº 3163, Clase 1963. Para cumplimiento y funciones establecidas en el CAPITULO I, Articulo 3º de la Ordenanza Nº 37.280/21. Tendrá Rango Subsecretario Político.

ARTICULO 3°.- Designase Subsecretario de Ceremonial al Sr. OLIVIE SERGIO REINALDO, Documento Nacional de Identidad Nº 16.866.535, legajo N° 3526, que entenderá todo lo relacionado a los actos protocolares que asista el intendente o a quien designe para cubrir el cargo, coordinar y organizando con el personal de la Dirección de Ceremonial. Se relacionara con el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaria Jefatura de Gabinete y Gobierno. Establecidas en el CAPITULO I, Articulo N° 2. Tendrá Rango Subsecretario Político.

ARTICULO 4°.- Designase a cargo de la Subsecretaria de Empleo y Economía Social, a la Sra. Griselda Gabriela, Jachu, Documento Nacional de Identidad Nº 20.765.163, legajo N° 3526, que entenderá promover y estimular la organización de los sectores formales e informales mediante la generación de políticas y prestación de servicios relativos al empleo y autoempleo, facilitando la mejora de la empleabilidad de los usuarios mediante los procesos formativos, la orientación y re orientación profesional, el apoyo a la búsqueda de empleo, la intermediación entre oferta y demanda de mano de obra y toda otra prestación que mejore su posición y desempeño en el campo laboral. Establecidas en el CAPITULO I, Articulo N° 2°. Tendrá Rango Subsecretario Político.

ARTICULO 5°.- Que la presente disposición se dicta como excepción a lo dispuesto en los Decretos N° 572/2019, prorrogado por el Decreto Nº 1.174/20.

ARTICULO 6°.- Los alcances de los artículos precedentes comenzarán a regir a partir del dia 01/03/2021.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.-

pq

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ SERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBA
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA